



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 19 de enero del 2021

VISTO:

El expediente N° 21-INR-001063-001 y Memorandum N° 056-DG-INR-2021, sobre asignación de funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece normas y procedimientos para el proceso técnico, entre otros, la asignación de funciones;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un(a) servidor(a) público(a) dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, Grupo Ocupacional y Especialidad alcanzada; siendo que la primera asignación se produce al ingresar a la carrera Administrativa y las posteriores, al aprobarse vía acto resolutive, el desplazamiento del servidor(a);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 217-2020-SA-DG-INR, de fecha 05 de noviembre del 2020, se asignó a la M.C. Rosa Luz VILCA BENGOA DE GARATE, en adición a sus funciones como médico, las funciones de Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2021-ET-RRHH-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 11 de enero 2021, se da término al desplazamiento en la modalidad de destaque a la M.C. Rosa Luz VILCA BENGOA DE GARATE, por necesidad de servicio de la Institución;

Que, mediante el documento del visto, el Titular de la Dirección General propone encargar las funciones en forma temporal de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón a la M.C. MARÍA LUISA HUALLANCA ESPINOZA, razón por la que resulta necesario la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;


Lic. Adm. Inés Gamarra Poma
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de personal";

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega durante el año fiscal 2021 a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado de la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 11 de enero del 2021, la asignación de funciones a la M.C. Rosa Luz VILCA BENGEOA DE GARATE, Nivel 5, las funciones de Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, Dándosele las gracias por los servicios prestado.

Artículo 2°.- ASIGNAR temporalmente con eficacia al 11 de enero del 2021, las funciones de Jefa de la Oficina de Epidemiología a la M.C. María Luisa HUALLANCA ESPINOZA, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Artículo 3°.- Disponer que la M.C. Rosa Luz VILCA BENGEOA DE GARATE, oficialice la entrega de cargo a la precitada profesional según la normatividad vigente.

Artículo 4°.- La citada servidora continuara percibiendo sus remuneraciones en la Entidad de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a las interesadas e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Adren / Guillermo Denton Lukason Cruz
D.L.N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU - JAPON

GBBC/IGP

Distribución

- () Dirección General
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesada
- () Selección, Legajo y Capacitación
- () Archivo

